AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº19.886 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO № 7341

Chillán Viejo, 01 de Diciembre 2021

VISTOS:

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

2.-La Ley N°19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

- a).- La necesidad de contratar un/a profesional Abogado y Coordinador Comunal para la Dirección de Seguridad Pública, a fin de cubrir las tareas pendientes y dar continuidad a la ejecución del Proyecto código FNSP 20-VHE-0069
- b).- Que los antecedentes curriculares del Abogado Sr. Juan José Iriondo Silva son suficientes para la labor a encomendar.
- c).- El artículos 10.2 y 10.7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:
- 10.2) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.
- 10.7 letra j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- d) Memorándum Nº 26 del Director de Seguridad Pública, el cual solicita la necesidad de contratación de Abogado y Coordinador Patrullaje Preventivo, para dar continuidad al servicio por el mes de Diciembre 2021

DECRETO:

Autoriza Trato Directo a Don Juan José Iriondo Silva RUT por un monto total de \$ 1.260.000 impuesto incluido, desde el 01 al 31 de Diciembre de 2021 quien deberá cumplir la función de Abogado y Coordinador de Patrullaje Preventivo

IMPUTESE, al gasto incurrido a cuenta 22.11.999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

TO SECRETARIO SECRETARIO SECRETARIO

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LM/ HCS/ RBF/OFS/PMV/dcs

DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Dirección de Finanzas, Seguridad Pública





INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	ABOGADO Y COORDINADOR PATRULLAJE PREVENTIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Decreto Alcaldicio Nº 2372 con fecha del 11.09.2020 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Financieros suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la Municipalidad de Chillán Viejo del Proyecto Código FNSP 20-VHE-0069, en el marco de gestión en Seguridad Ciudadana año 2020
		Según indica antecedentes con cargo al Fondo Nacional de Seguridad Pública vigencia por un plazo de 13 meses de ejecución, con plazo al 30.11.2021 en recursos humanos.
		La necesidad de contratar a un profesional Abogado y Coordinador Comunal de Seguridad Pública a fin de cubrir las tareas pendientes y dar continuidad a la ejecución del proyecto código FNSP 20-VHE-0069 del Fondo Nacional de Seguridad Pública
MARCO LEGAL		Artículo 10 del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Establece circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: 10.2) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM. 10.7 letra j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.





CONCLUSION		Con lo anterior, dada las múltiples tareas pendientes del proyecto denominado "Patrullaje Preventivo, Mi Barrio Seguro, Comunal de Chillán Viejo 2020", y los desafíos de la Dirección de Seguridad Pública analizado los antecedentes curriculares de la Sr. Juan José Iriondo Silva, Abogado, se recomienda la contratación vía trato directo para prestar servicio de Abogado y Coordinador del Proyecto FNSP 20-VHE-0069 suscrito por la Resolución 1140 del 04 Septiembre del 2020 entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
PROVEEDOR	:	JUAN JOSE IRIONDO SILVA RUT

CHILLAN VIEJO, 01 DE DICIEMBRE 2021

HERNANCALDERON SOLIS DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA (S)